

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS
PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PDI A TRAVÉS DE LA MOVILIDAD
(2º PLAZO)**

La Comisión de Investigación e Innovación de la UPCT, reunida el 26 de septiembre de 2011, ha procedido a la concesión de las ayudas de los candidatos según lo previsto en la base VI de la convocatoria 2011 del **Programa de Formación del PDI a través de la Movilidad**, por lo que se procede a publicar el Acuerdo de Concesión y Denegación en la página Web de la UPCT.

AYUDAS CONCEDIDAS

Apellidos y Nombre	Centro de Acogida	Lugar	Importe
PÉREZ PÉREZ, JOSÉ	STONY BROOK UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS	3.900 €
VERA GARCÍA, FRANCISCO	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PADOVA	ITALIA	3.500 €
MARTÍNEZ FRANCO, CARMEN	UNIVERSIDAD CEU SAN PABLO	ESPAÑA	1.800 €
MUÑOZ BENAVENTE, IRENE	RISO DTU	DINAMARCA	3.250 €

AYUDAS DENEGADAS

Apellidos y Nombre	Centro de Acogida	Lugar
RODRÍGUEZ ARNALDO, OLGA	YORK UNIVERSITY	CANADA (1)



Apellidos y Nombre	Centro de Acogida	Lugar
RAMÓN LLORENS, M ^a CAMINO	UNIVERSITEIT GENT	BELGICA (1)
FERNÁNDEZ LÓPEZ, CARMEN	UNIVERSITY OF AMSTERDAM	HOLANDA (1)

(1): Apartado 2.1) Podrán ser solicitantes y beneficiarios de estas ayudas el personal docente e investigador vinculado por relación funcional o laboral (artículos 49, 50, 51, 52 y 56 de la LOU) con la Universidad Politécnica de Cartagena y contratados laborales del Grupo I (Titulado Superior) asociados a actividades de I+D+I de la UPCT con contrato en vigor por un periodo mínimo de año, así como becarios de investigación que realicen sus trabajos de investigación en la UPCT. En este último caso, la participación propuesta ha de estar necesariamente comprendida durante el periodo de la beca o contrato laboral e informado favorablemente por el Responsable de Actividad y por el Director de Departamento en el que se integra el Responsable de Actividad. Se considerará favorablemente la condición de investigador en formación del solicitante.

El presente Acuerdo de Concesión podrá ser recurrido en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución.

Cartagena, a 28 de septiembre de 2011

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Fdo.: José Antonio Franco Leemhuis